INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No. SMC 003-2022.

EL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL, CONSORCIO O UNION TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA ASOCIATIVA LEGALMENTE ACEPTADA, PARA QUE PRESENTEN SUS OFERTAS Y APORTEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA PRESENTE INVITACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE PROCEDER A LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA. PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONO EL NUMERAL 5° AL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMERCIALES Y CIVILES APLICABLES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, CON BASE EN LAS REGLAS Y PARÁMETROS AQUÍ SEÑALADOS.

CONSULTA DE INVITACIÓN PÚBLICA: La invitación Pública, estará disponible para su consulta en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la Unidad de Contratación.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.contratos.gov.co, Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

LA CALERA MARZO DE 2022.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. Introducción.

El Municipio de La Calera pone a disposición de los interesados la Invitación Pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto se describe a continuación:

El objeto del Contrato es **"SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PÚBLICA, CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2022".**

Los estudios y documentos previos, la invitación, así como sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-

La selección del contratista se realiza a través de Selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme al numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y Artículos **2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe publicar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones
5. Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. Se entenderán como no admitidas las consultas o comunicaciones por otros medios. No se atenderán consultas personales o telefónicas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en esta invitación, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran del presente pliego de condiciones.
8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el Municipio de La Calera no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. Tenga presente, **la fecha y hora** previstas para el cierre de la presente contratación.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.
13. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma.
14. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente

proceso de selección en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

15. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el proponente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf
16. RECUERDE todos los documentos como observaciones a la invitación, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
17. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

2. Aspectos generales.

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de La Calera, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27 Edifico Galán, Bogotá, D.C.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones y correspondencia.

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con el Municipio de La Calera se realizarán a través de la plataforma SECOP II, en el proceso Selección Mínima Cuantía No. 003 de 2022.

EL Municipio de La Calera atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en la invitación.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del Municipio de La Calera podrá afectar el alcance y condiciones de la invitación y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, es decir, deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la adjudicación en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de 2019, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Convalidación de Títulos: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°20797 de 2017.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título de educación superior en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o

convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de educación superior de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Todos los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente"

2.7. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

2.8. Aclaraciones a la invitación

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con el Municipio de La Calera se realizarán a través de la plataforma SECOP II, en el proceso número No. 003 de 2022.

CAPITULO II

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2. Del objeto a contratar, clasificador de bienes y servicios y especificaciones técnicas.

2.1. Objeto: "SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PÚBLICA, CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2022".

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: Los bienes y/o servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

TABLA No 1.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
50192700	Platos combinados empaquetados
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de cafeteria
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

2.3. Descripción técnica:

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente procesos de selección, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, las cantidades requeridas dada la naturaleza del contrato se suministrarán por monto agotable por solicitud del supervisor del contrato con las calidades, especificaciones y presentaciones, según la necesidad que se establece y de acuerdo a los siguientes detalles:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

DESCRIPCION NUTRICIONAL - PRODUCTOS DE PANADERIA:

	ALMOJABANAS	AREPA DE QUESO	AREPA DE QUESO Y BOCADILLO	CROISANT	CUPCAKE	EMPANADAS	EMPAREDADO JAMON Y QUESO	FOCACCIA	MANTECADA	PALITOS DE QUESO	PANDEYUCA	PASTEL DE CARNE
PESO	50 g	58 g	58 g	100 g	28 g	100 g	150 g	100 g	100 g	65 g	100 g	130 g
Carbohidratos	15 g	13 g	16 g	45 g	15 g	58 g	31 g	1 g	2 g	37 g	37 g	43 g
Fibra dietética	0 g	0 g	2 g	2 g	1 g	2 g	0 g	0 g	0 g	3 g	1 g	- g
Azúcar	3 g	0 g	8 g	11 g	11 g	2 g	0 g	11 g	0 g	2 g	0 g	- g
Grasas	8 g	3 g	3 g	21 g	3 g	12 g	21 g	1 g	3 g	4 g	12 g	- g
Saturadas	3 g	0 g	5 g	11 g	2 g	5 g	0 g	0 g	0 g	0 g	7 g	4 g
Poliinsaturados	0 g	0 g	0 g	1 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	1 g	2 g
Monoinsaturados	0 g	0 g	0 g	5 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	4 g	5 g
Trans	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	8 g	0 g	0 g	0 g	0 g
Proteínas	8 g	3 g	3 g	8 g	2 g	18 g	11 g	267 g	2 g	3 g	7 g	10 g
Sodio	224 mg	150 mg	180 g	744 g	100 mg	950 mg	628 mg	267 mg	0 mg	130 mg	360 mg	- mg
Potasio	0 mg	0 mg	0 mg	118 mg	0 mg	0 mg	0 mg	104 mg	0 mg	0 mg	0 mg	- mg
Colesterol	14 mg	5 mg	5 mg	67 mg	15 mg	10 mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	19 mg	- mg
Vitamina	28 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	7 %	- %
Vitamina C	0 %	0 %	2 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	- %
Calcio	31 %	2 %	2 %	0 %	0 %	8 %	0 %	0 %	0 %	0 %	19 %	- %
Hierro	0 %	2 %	2 %	0 %	0 %	20 %	0 %	0 %	0 %	4 %	7 %	- %
Calorias	164	90	130	406	100	365	382	270	200	180	280	3864

	PASTEL DE POLLO	BROWNIE	QUESO	TORTA DE CHOCOLATE	TORTA DE AMAPOLA	SANDWICH	GALLETAS	ARROZ EN LECHE	NATILLA	BUÑUELOS	PAN DE BONO	CHEESCAKE	GELATINA
PESO	130 g	28 g	100 g	100 g	100 g	100 g	13 g	1 taza	10 g	100 g	100 g	100 g	8 g
Carbohidratos	16 g	21 g	12 g	28 g	34 g	33, 7 g	9 g	274 g	3 g	23 g	14 g	34 g	7 g
Fibra dietética	1 g	1 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	1 g	0 g	0 g
Azúcar	0 g	14 g	0 g	0 g	0 g	4,97 g	3 g	222 g	7 g	0 g	0 g	0 g	6 g
Grasas	8 g	4 g	14 g	3 g	18 g	15,03 g	2 g	23 g	3 g	9 g	9 g	13 g	0 g
Saturadas	0 g	1 g	9 g	1 g	0 g	7,58 g	1 g	0 g	0 g	0 g	2 g	0 g	0 g
Poliinsaturados	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	1,733 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g
Monoinsaturados	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	4,577 g	0 g	0 g	0 g	0 g	1 g	0 g	0 g
Trans	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g
Proteínas	19 g	1 g	19 g	3 g	8 g	10,18 g	0 g	57 g	0 g	0 g	4 g	4 g	1 g
Sodio	mg	95 mg	389 mg	53 mg	0 mg	865 mg	0 mg	623 g	55 mg	0 mg	121 mg	0 mg	40 mg
Potasio	mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	27,7 mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	53 mg	0 mg	0 mg
Colesterol	mg	0 mg	0 mg	0 mg	15 mg	46 mg	3 mg	7 mg	0 mg	0 mg	27 mg	0 mg	0 mg
Vitamina	%	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Vitamina C	%	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	30 %
Calcio	%	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Hierro	%	4 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Calorias	164	129	277	156	328	338	65	243	46	224	129	263	39

Los porcentajes están basados en una dieta de 2000 calorías al día.

DESCRIPCION NUTRICIONAL - FRUTA:

	MANZANA ROJA	MANZANA VERDE	PERA	DURAZNO	FRESA	KIWI	MELON	PAPAYA
PESO	100 g	100 g	100 g	100 g	100 g	100 g	100 g	100 g
Carbohidratos	21 g	10 g	8 g	10 g	7 g	14 g	6 g	9 g
Fibra dietética	- g	2 g	3 g	5 g	2 g	3 g	0 g	1 g
Azúcar	15 g	0 g	8 g	- g	0 g	9g	0 g	5 g
Grasas	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g
Saturadas	- g	0 g	0 g	- g	0 g	0 g	0 g	0 g
Poliinsaturados	- g	0 g	0 g	- g	0 g	0 g	0 g	0 g
Monoinsaturados	- g	0 g	0 g	- g	0 g	0 g	0 g	0 g
Trans	- g	0 g	0 g	- g	0 g	0 g	0 g	0 g
Proteínas	0 g	0 g	0 g	1 g	1 g	1 g	6 g	0 gf
Sodio	1 mg	0 mg	2 mg	0 mg	1 mg	3 mg	15 mg	3 mg
Potasio	- mg	100 mg	127 mg	190 mg	0 mg	312 mg	0 mg	257 mg
Colesterol	- mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg
Vitamina	- %	0 %	0 %	- %	0 %	0 %	0 %	0 %
Vitamina C	- %	0 %	4 %	- %	0 %	177 %	0 %	4 %
Calcio	- %	0 %	1 %	- %	0 %	0,02	0 %	10 %
Hierro	- %	0 %	3 %	- %	0 %	0,02	0 %	0 %
Calorias	83	40	35	45	32	61	24	39

Los porcentajes están basados en una dieta de 2000 calorías al día.

DESCRIPCION NUTRICIONAL - ALMUERZO:

PESO	-- g
Carbohidratos	21 g
Fibra dietética	- g
Azúcar	0 g
Grasas	9 g
Saturadas	- g
Poliinsaturados	- g
Monoinsaturados	- g
Trans	- g
Proteínas	17 g
Sodio	0 mg
Potasio	- mg
Colesterol	- mg
Vitamina	- %
Vitamina C	- %
Calcio	- %
Hierro	- %
Calorías	232

Los porcentajes están basados en una dieta de 2000 calorías al día.

DESCRIPCION NUTRICIONAL - DESAYUNO:

	BEBIDA CALIENTE	CALDO	TAMAL	HUEVOS	JUGO NATURAL	PAN
PESO	1 tasa	250 g	100 g	30 g	1 vaso	100 g
Carbohidratos	28 g	9 g	18 g	1 g	20g	50 g
Fibra dietética	0 g	0 g	3 g	0 g	0g	4 g
Azúcar	0 g	0 g	2 g	1 g	0,8 g	2 g
Grasas	13 g	9 g	10 g	11 g	0g	5 g
Saturadas	0 g	0 g	2 g	3 g	0g	1 g
Poliinsaturados	0 g	0 g	0 g	2 g	0g	0 g
Monoinsaturados	0 g	0 g	3 g	4 g	0g	4 g
Trans	0 g	0 g	0 g	0 g	0g	0 g
Proteínas	8 g	1 g	7 g	10 g	0g	9 g
Sodio	150 mg	0 mg	427 mg	145 mg	2mg	1900 mg
Potasio	420 mg	0 mg	131 mg	132 mg	400 mg	0 mg
Colesterol	20 mg	0 mg	17 mg	277 mg	0mg	0 mg
Vitamina	0 %	0 %	0 %	0 %	0%	0 %
Vitamina C	0 %	0 %	0 %	0 %	0%	0 %
Calcio	0 %	0 %	2 %	0 %	0%	0 %
Hierro	0 %	0 %	4 %	0 %	0%	0 %
Calorías	220	110	153	148	90	300

Los porcentajes están basados en una dieta de 2000 calorías al día.

OPCIONES DESAYUNO, ALMUERZOS Y/O CENAS: El contratista deberá suministrar la opción que el supervisor del contrato le solicite de acuerdo a la siguiente ficha técnica:

DESAYUNO			
OPCIÓN 1	**OPCIÓN 2**	**OPCIÓN 3**	**OPCIÓN 4**
Bebida Caliente 11oz	Bebida Caliente 11oz	Bebida Caliente 11oz	Bebida Caliente 11oz
Caldo de costilla 500 ml	Tamal 500grms	Huevos 200 grms	Caldo de costilla 500 ml y Huevos 200gr
Pan o Arepa Blanca 100 grms	Pan o Arepa Blanca 100 grms	Pan o Arepa Blanca 100 grms	Pan o Arepa Blanca 100 grms

ALMUERZO Y/O CENA	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
ENTRADA	sopa de pasta 250 ml	sopa de coli 250 ml
PRINCIPIO	frijol o Verduras 90 gr	lenteja o pepino 90 gr
	arroz blanco 50 oz	arroz blanco 50 oz
ENSALADA	ensalada verde 90 gr	ensalada rusa 90 gr
PROTEINA	carne o pollo 200 gr	carne o pollo 200 gr
BEBIDA	jugo 11oz	jugo 11oz

OPCIONES REFRIGERIO: El contratista deberá suministrar la opción que el supervisor del contrato le solicite de acuerdo a la siguiente ficha técnica:

DESCRIPCION
PANADERIA
ALMOJABANAS 100 GRMS
AREPA DE QUESO y/o QUESO CON BOCADILLO 100 GRMS
BROWNIE 60 GRMS
BUÑUELOS 80 GRMS
CROISSANT 120 GRMS
MANTECADA 90 GRMS
PALITOS DE QUESO 110 GRMS
PAN DE BONO100 GRMS
PAN DE YUCA 100 GRMS
PASTEL DE POLLO ó CARNE 130 GRMS
GALLETAS 60 GRMS
EMPANADAS 100 GRMS
SANDWICH DE POLLO 140 GRMS
SANDWICH JAMON Y QUESO 150 GRMS
BEBIDAS FRIAS
AGUA BOTELLA PERSONAL 11 OZ
AVENA CAJITA 200 ML
JUGO BOTELLA PERSONAL 500 ML
JUGO CAJITA 200 ML
MASATO 11 OZ
AVENA FRIA 11 OZ
BEBIDAS CALIENTES
AGUA DE PANELA 11 OZ
CAFÉ CON LECHE 11 OZ
CHOCOLATE 11 OZ
MILO 11 OZ
TÉ 11 OZ
FRUTAS
FRUTA100 GRMS
PAQUETES
PAQUETE DE PAPAS FRITAS 30 GRS

- Los productos deben ser entregados en empaque y envases biodegradables para alimentos de acuerdo de conformidad con lo establecido en la Resolución No 683 del 28 de marzo de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 1 del Acuerdo Municipal No.010 de 2021 que reza: "Artículo primero: Prohíbase la producción, comercialización, distribución y uso del poliestireno expandido. (Icopor), pitillos, vasos, mezcladores y bolsas de plástico de un solo uso, para almacenar, servir y/e empacar alimentes y/u objetos en el desarrollo de actividades comerciales, institucionales, eventos de carácter público, oficial dentro del territorio del Municipio de La Calera Cundinamarca. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La prohibición contemplada en el presente artículo. comenzará a regir en el término de un (1) año para las entidades públicas municipales, y para el comercio particular, se da un plazo improrrogable de dieciocho (18) meses, contados a partir de la sanción del presente Acuerdo".

NOTA 1: Las cantidades de los elementos son aproximadas y pueden variar durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, para efectos de evaluación económica de la propuesta se considerará el valor unitario ofrecido por ítem. El valor del contrato será celebrado por el del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, aclarando que el monto es agotable conforme a solicitud de suministro por parte del supervisor de acuerdo a la necesidad, lo que podría conllevar a que no se ejecute la totalidad del valor contratado.

PRECISIONES:

1. El contratista debe suministrar cualquiera de las opciones anteriormente relacionadas de acuerdo a lo solicitado por la entidad.
2. La Administración definirá el número de refrigerios del respectivo ítem que requiera y el número de desayunos, almuerzos y cenas, de acuerdo a las necesidades y/o eventos de la Alcaldía, por lo cual los suministros requeridos deberán ser frescos del mismo día de preparación, entregados como máximo dos (2) horas después de realizado el pedido correspondiente, con sus respectivas indicaciones según ítems del cuadro anterior.
3. En razón a lo anterior el proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems objeto de esta contratación en el precitado plazo y en lugar establecido por la Alcaldía.

NOTA 2: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas la Alcaldía Municipal de La Calera NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 3: El valor a evaluar de la oferta económica, será la sumatoria de todas las opciones planteadas por ítems, este es **OPCIONES DESAYUNO, ALMUERZOS Y/O CENAS y OPCIONES DE REFRIGERIO.**

NOTA 4. Basados en la Resolución 777 de 2021, cuya finalidad es orientar a las empresas y a la sociedad civil sobre las medidas generales de bioseguridad para reducir el riesgo de transmisión del coronavirus, cada propuesta debe presentar los protocolos de bioseguridad y manejo del riesgo y apoyados con Lista de chequeo de la Resolución citada anteriormente para el suministro.

2.4 Tipo de contrato: DE SUMINSTRO: DEFINICIÓN LEGAL - Artículo 968 Código de Comercio:

SUMINISTRO- DEFINICION LEGAL: Artículo 968 Código de Comercio: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

2.5 Lugar de ejecución:
El presente contrato se ejecutará en el Municipio de La Calera - Cundinamarca.

2.6 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en plataforma y hasta el 30 diciembre de 2022 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que suceda primero, previa legalización del contrato.

2.7 **Presupuesto oficial:** El valor estimado del presente contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($17.500.000)** incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro con monto agotable.

2.8 **Disponibilidad Presupuestal:** Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

NÚMERO DEL CDP	DIS-2022000352
CÓDIGO DEL RUBRO	23450104820202006128 3
NOMBRE	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECTOS CIUDADES SEGURAS E INTELIGENTES
FUENTE	101 RECURSOS PROPIOS ICLD
VALOR	$ 17.500.000

2.9 Forma de pago:

La Alcaldía Municipal de La Calera cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- De acuerdo a suministros parciales junto con la presentación de las correspondientes facturas por los alimentos suministrados y la certificación de la entrega de los elementos a satisfacción expedida por el supervisor del contrato (Secretario General y de Gobierno), previa certificación de recibo a satisfacción de cada una de las Secretarias, oficinas y/o Unidades, que lo requieran, y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 (a través de la presentación de las planillas de pago).

El MUNICIPIO DE LA CALERA pagará las facturas o cuentas de cobro respectivas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación del informe por parte del contratista y junto con el acta e informe por el supervisor del contrato. Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y soportes de cotización mensual al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del bien suministrado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales.

2.10 **Supervisión:**

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios.

2.11 **Derechos, deberes y obligaciones:** además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, las partes se obligan:

A) Obligaciones del contratista:

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Además de ello, son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
3. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
4. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial.
5. Asistir a las citaciones de la alcaldía realizadas en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la

supervisión haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
6. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
7. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
8. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios de la Secretaria General y de Gobierno o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
9. Abrir una cuenta DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO.
10. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la de sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Suministrar los refrigerios y menús, utilizando los productos y las cantidades requeridos en el presente estudio previo, en un tiempo máximo de 2 horas después de realizada la solicitud por parte del funcionario encargado.
2. Entregar los refrigerios y menús de acuerdo a la cantidad de asistentes a los programas previa coordinación con el Profesional encargado de cada programa.
3. Realizar entregas todos los días incluyendo sábados y domingos, si las necesidades lo exigen.
4. Tener disponibilidad para realizar entregas a cualquier hora del día.
5. Las entregas de los refrigerios y menús se harán durante el desarrollo de las actividades programadas por la alcaldía, en la jurisdicción del Municipio de La Calera.
6. Los sitios de entrega de los refrigerios y menús serán en cualquiera de las 30 veredas y sus 10 centros poblados o en el centro del municipio, durante el desarrollo de las diferentes actividades programadas por alcaldía.
7. La presentación de los refrigerios y menús será la siguiente: **líquidos** en envases biodegradables para alimentos de acuerdo con la normatividad vigente, con tapa, capacidad 11 onzas, en estado caliente o frio según menú, endulzante en sobre individual; **sólidos** deben estar servidos en un plato biodegradable y la fruta en bolsa de papel o material biodegradable.
8. Suministrar los refrigerios y menús de acuerdo a los requerimientos de la entidad dentro de los días y horas señaladas, por ejemplo: "para el día lunes se requieren las siguientes opciones"
9. El suministro de almuerzos se realizará en entregas parciales de acuerdo a las actividades programadas por el coordinador del proceso.
10. Para realizar la entrega de almuerzos se deben contar con los cuatro menús relacionados disponibles a demanda de la entidad.
11. Se solicita que al realizar la entrega de almuerzos el proveedor tenga la disponibilidad de suministrar: **Porción de frutas**, esto por si alguna persona presenta intolerancia de alguno de los alimentos relacionados en el menú y **agua potable** apta para el consumo.
12. Entregar alimentos de buena calidad, en buenas condiciones, con fecha de expiración o caducidad mínima de un mes, en las cantidades requeridas, además de cumplir con las normas de preparación y manipulación de alimentos.
13. El proponente debe tener en cuenta que la entrega de refrigerios y alimentos será durante el desarrollo de las actividades programadas por la Alcaldía en el centro o en las diferentes veredas y centros poblados del municipio.
14. Prestar el **"SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PÚBLICA, CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2022"** objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica. ***EL MUNICIPIO*** *se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de productos incluidos o a incluir nuevos productos de acuerdo a los requerimientos y necesidades que se presenten en la Administración Municipal durante la ejecución del contrato, previa solicitud de cotización y autorización por parte del supervisor del contrato, sin que sea necesario efectuar modificaciones al contrato y sin incrementar el valor del mismo.*
15. El contratista garantiza que suministrará el **"SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PÚBLICA, CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2022"** de excelente calidad, de conformidad a lo estipulado en la oferta.
16. EL CONTRATISTA se compromete a realizar los cambios y reposiciones de los **"SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PÚBLICA, CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2022"** que no cumplan con lo requerido por el municipio, durante la hora siguiente a la comunicación del Supervisor de Contrato.
17. El contratista se compromete y certifica que los alimentos suministrados objeto de este contrato y que entregará al Municipio, son frescos y de excelente calidad, garantizando que cuenta con las existencias necesarias para suplir el suministro solicitado y que cumplen con las normas técnicas colombianas para consumo humano.

18. El contratista garantiza y se compromete a transportar los elementos objetos del suministro, en vehículos aptos para ello, de conformidad a lo estipulado en la oferta.
19. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requisitos del Municipio de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.

B) Obligaciones de Contratante:
En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

2.12 **Liquidación:**

No obstante lo señalado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

2.13 **Garantía de cumplimiento:**

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **Calidad del Servicio:** Por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

2.14 Reglas de subsanabilidad:

Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga EL MUNICIPIO, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento solicitado. De no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2.15 Causales de rechazo de las propuestas:

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a) Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b) cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación Indicadas dentro de la presente invitación.
c) Cuando la propuesta técnica no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
d) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en esta Invitación y no se subsane en el término previsto en el cronograma.
f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
g) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
h) Cuando ELMUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
i) Cuando la propuesta sea entregada en forma extemporánea, o enviada por correo electrónico, correo certificado o fax.
j) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del evaluador la propuesta debe ser rechazada.
k) Cuando el valor ofrecido por el proponente, supere el presupuesto oficial establecido en la invitación pública.
l) Cuando la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
m) Los legales y demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO III
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

3 Descripción.

3.1 Justificación:

Teniendo en cuenta que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el **numeral 5° artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015,** la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

CAPITULO IV
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4 Ejes, Programas y metas plan de desarrollo.

Que dentro del Plan de Desarrollo se encuentra descrito dentro del EJE II: PACTO POR LA DIGNIDAD, COMPONENTE: COMPONENTE: MAS SEGURIDAD, MAS TOLERNACIA: UN MEJOR VIVIR, PROGRAMA: SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD, META: IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECTOS CIUDADES SEGURAS E INTELIGENTES.

CAPITULO V
FACTORES DE SELECCIÓN

5 Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

5.1 Requisitos habilitantes:

5.1.1 Capacidad jurídica.

Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, con forme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1952 de 2019 (La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de Marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entrarán a regir a partir del 30 de Junio de 2021) y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas jurídicas así:

PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía *requisitos habilitantes-Colombia Compra Eficiente).*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) *El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal, también se verificará que la persona jurídica tenga una duración mínima de tres (3) años a la fecha de cierre del presente proceso.*
b) *La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.*

c) *Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.*
d) *La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.*

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) *La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.*
b) *La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.*
c) *No obstante, lo anterior el Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002* y Ley 1952 de 2019 (La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de Marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entrarán a regir a partir del 30 de Junio de 2021) *y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.*

5.1.2 Capacidad financiera.
Por la tipología contractual (prestación de servicios), la naturaleza del mismo y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

5.1.3 Condiciones de experiencia.
Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo un (01) contrato celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, en el cual el valor acumulado del contrato acreditado deberá ser igual o mayor a una vez (1) vez el valor del presupuesto estimado expresados en SMMLV.

Los documentos para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados o su respectiva acta de liquidación.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Además de lo anterior, el proponente deberá acreditar bien sea en calidad de propietario o en calidad de arrendatario, que cuenta con la disponibilidad de un establecimiento de comercio en el que se preste la actividad comercial de restaurante ubicado en el Municipio de La Calera, con antigüedad de mínimo 06 meses antes la presentación de la propuesta, lo cual deberá acreditar con el certificado de cámara de comercio si es de su propiedad, o con el respectivo contrato de alquiler o arrendamiento.

Lo anterior con el fin de garantizar que los alimentos serán suministrados de manera eficaz y en óptimas condiciones de temperatura; sumado a la implementación del Documento CONPES 4023 "POLITICA PARA LA REACTIVACION, LA REPOTENCIACIÓN Y ELL CRECIMIENTO SOSTENIBLE E INCLUYENTE: NUEVO COMPROMISO POR EL FUTURO DE COLOMBIA" que establece lineamientos y estrategias de reactivación económica para las entidades territoriales.

A). CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Lugar de ejecución;
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

B). COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

CAPITULO VI

PROPUESTA Y DOCUMENTOS

6 Presentación de Ofertas.

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del proceso de selección, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, (ii) apertura de sobre de requisitos, y (iii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia cierre del proceso, EL Municipio de La Calera seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo procesoscontratacion@lacalera-cundinamarca.gov.co

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia cierre del proceso, EL Municipio de La Calera verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

6.1 Documentos del proponente

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" deberá estar suscrito por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, por consorcio o unión temporal deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

a) Si el OFERENTE es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y UN (1) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La Alcaldía Municipal de La Calera verificará dicha información en la página web www.rue.com.co.

 En caso que la Alcaldía no pudiere verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

 b). Si el OFERENTE es una persona natural deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su Registro Mercantil de persona natural, para lo cual

presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c). Si el OFERENTE es un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta.

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

3. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

4. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la Alcaldía, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Alcaldía Municipal de La Calera solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA
Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Alcaldía Municipal de La Calera le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

DECLARACIÓN JURAMENTADA.
Declaración Juramentada sobre la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.
El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal.

2. Las personas naturales deberán adjuntar copias de pagos a seguridad social y parafiscales de los últimos (6) meses, según corresponda.

3. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la planilla de pago del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, la Alcaldía Municipal de La Calera requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Alcaldía hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION:

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y la del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:
Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que el representante legal de la sociedad o la persona jurídica proponente no tiene ninguna responsabilidad disciplinaria.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE
El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL
La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

DEFINICION DE SITUACION MILITAR. El proponente deberá allegar (si aplica) copia de la libreta militar o adjuntar certificación del estado de su situación militar el cual podrá consultarse por medio de https://www. libretamilitar. mil.co/ Modules/ Consult /Military Situation

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
La Alcaldía Municipal de La Calera verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente mediante la presentación del Registro Único Tributario - RUT- actualizado. Para el caso de las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.

CERTIFICACIÓN BANCARIA
El proponente deberá aportar certificación original expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de La Calera realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

CAPITULO VII
REGLAS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

7.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones. Las propuestas deben presentarse a través de la plataforma SECOP II y dentro del plazo fijado para el cierre del proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo electrónico, salvo indisponibilidad del SECOP II.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL Municipio de La Calera no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la aceptación.

7.2 PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá cargarse o publicarse en el SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

7.3 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los bienes o servicios requeridos en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los bienes o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, bien sea singular o plural, se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

7.4 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

7.5 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria pública deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en la sección "cuestionario" del SECOP II.

7.6 OFERTA ECONÓMICA.

Se deberá ofertar todos los ítems contemplados en el cuadro de características técnicas en la cantidad y calidad solicitada. - Ver documentos de formatos.

"Total Menor Valor": Para efectos de seleccionar la mejor propuesta se tendrá en cuenta la del oferente que oferte el menor costo; en todo caso la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar. En caso de que el valor corregido de la oferta supere en un 5 % el valor inicialmente ofertado, la propuesta será RECHAZADA.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Tributos: Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya oferta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CAPITULO VIII
SELECCIÓN OBJETIVA

8. Verificación requisitos habilitantes, aceptación de la oferta reglas de desempate y declaratoria de desierto.

8.1 Verificación de requisitos: EL MUNICIPIO debe verificar los requisitos solicitados en la invitación y aceptar la oferta, conforme al siguiente procedimiento:
8.1.1 EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación se aceptará la oferta.
8.1.2. Si la oferta con el menor precio inicial no cumple con las condiciones de la invitación, EL MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
8.1.3. EL MUNICIPIO publicará en el SECOP el informe de evaluación mínimo durante un (1) día hábil.
8.1.4. EL MUNICIPIO deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
8.1.5. EL MUNICIPIO con la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

8.2. Documento de aceptación de oferta (Contrato).
De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato"; con base en el cual, la Entidad efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, el nombre del supervisor del contrato y sus obligaciones.

En caso que el proponente seleccionado, no acuda a la legalización de la aceptación de la oferta en el plazo establecido, la entidad podrá evaluar y aceptar la oferta del proponente que le siga en precio.

8.3. Multas y Sanciones

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

8.4. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020:
"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Este requisito se acreditará con la presentación del formato de Apoyo a la Industria Nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza -, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

 Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

 Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

 Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

 En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

 En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de

datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

 i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
 ii) ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
 iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

 Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

 Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

 En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

 Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,

conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento

(25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso:

El método aleatorio para seleccionar el oferente será el sorteo por balotas, que se realizará con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados de manera presencial o virtual, para este efecto se asignarán una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la balotera que la entidad

utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, EL Municipio de La Calera procederá a depositar las balotas en la balotera.

Acto seguido EL Municipio de La Calera sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

8.5. Declaratoria de desierto del proceso: La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

8.5.1. Cuando no se presenten ofertas.

8.5.2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación. Contra dicho acto procede únicamente el Recurso de Reposición.

CAPITULO IX
RÉGIMEN APLICABLE Y DISPOSICIONES FINALES

9 Régimen jurídico y cláusula de indemnidad.

9.1 Régimen jurídico aplicable. El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

9.2 Cláusula de indemnidad: De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

9.3 Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución: La aceptación de la oferta que hace las veces de contrato celebrado en los términos de la presente invitación, se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, legalizado con la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA (cuando aplique) y para su ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

La Calera Cundinamarca, marzo de 2022.

CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Cesar Mauricio García Montano - Sec. General y de Gobierno
Reviso: Jorge Lino Machetá Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S - Asesor Externo Unidad de Contratación
Érica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación
Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación
Elaboró: Sandra Mabel Escobar Beltrán. P.U. Unidad de Contratación.

ANEXO N° 01
CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente procesos de selección, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, las cantidades requeridas dada la naturaleza del contrato se suministrarán por monto agotable por solicitud del supervisor del contrato con las calidades, especificaciones y presentaciones, según la necesidad que se establece y de acuerdo a los siguientes detalles:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

DESCRIPCION NUTRICIONAL - PRODUCTOS DE PANADERIA:

	ALMOJABANAS	AREPA DE QUESO	AREPA DE QUESO Y BOCADILLO	CROISANT	CUPCAKE	EMPANADAS	EMPAREDADO JAMON Y QUESO	FOCACCIA	MANTECADA	PALITOS DE QUESO	PAN DE YUCA	PASTEL DE CARNE
PESO	50 g	58 g	58 g	100 g	28 g	100 g	150 g	100 g	100 g	65 g	100 g	130 g
Carbohidratos	15 g	13 g	16 g	25 g	15 g	58 g	31 g	1 g	2 g	31 g	37 g	43 g
Fibra dietetica	0 g	0 g	2 g	2 g	1 g	2 g	0 g	0 g	0 g	3 g	1 g	- g
Azúcar	3 g	0 g	8 g	11 g	11 g	2 g	0 g	11 g	0 g	2 g	0 g	- g
Grasas	8 g	3 g	3 g	21 g	3 g	12 g	21 g	1 g	3 g	4 g	12 g	- g
Saturadas	5 g	0 g	5 g	11 g	2 g	5 g	0 g	0 g	0 g	0 g	7 g	4 g
Polinsaturados	0 g	0 g	0 g	1 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	1 g	2 g
Monoinsaturados	0 g	0 g	0 g	5 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	4 g	5 g
Trans	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	8 g	0 g	0 g	0 g	0 g
Proteinas	8 g	3 g	3 g	8 g	2 g	18 g	11 g	267 g	2 g	3 g	7 g	10 g
Sodio	224 mg	150 mg	180 g	744 g	100 mg	980 mg	658 mg	267 mg	0 mg	130 mg	360 mg	- mg
Potasio	0 mg	0 mg	0 mg	118 mg	0 mg	0 mg	0 mg	104 mg	0 mg	0 mg	0 mg	- mg
Colesterol	14 mg	5 mg	5 mg	67 mg	15 mg	10 mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	19 mg	- mg
Vitamina	28 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	7 %	- %
Vitamina C	0 %	0 %	2 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	- %
Calcio	31 %	2 %	2 %	0 %	0 %	8 %	0 %	0 %	0 %	0 %	19 %	- %
Hierro	0 %	2 %	2 %	0 %	0 %	20 %	0 %	0 %	0 %	4 %	7 %	- %
Calorias	164	90	130	406	100	380	362	270	200	180	260	3864

	PASTEL DE POLLO	BROWNIE QUESO	TORTA DE CHOCOLATE	TORTA DE AMAPOLA	SANDWICH	GALLETAS	ARROZ EN LECHE	NATILLA	BUÑUELOS	PAN DE BONO	CHEESCAKE	GELATINA
PESO	30 g	29 g	100 g	100 g	100 g	33 g	1 taza	16 g	120 g	100 g	100 g	8 g
Carbohidratos	16 g	21 g	12 g	28 g	34 g	20, 7 g	9 g	274 g	9 g	23 g	14 g	34 g
Fibra dietetica	1 g	1 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	1 g	0 g
Azúcar	0	14 g	0 g	0 g	0 g	4,97 g	9 g	222 g	7 g	0 g	0 g	0 g
Grasas	8 g	4 g	14 g	3 g	18 g	15,53 g	2 g	23 g	3 g	9 g	5 g	13 g
Saturadas	6	1 g	9 g	1 g	0 g	7,66 g	1 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g
Polinsaturados	- g	0 g	0 g	0 g	0 g	1,733 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g
Monoinsaturados	- g	0 g	0 g	0 g	0 g	4,577 g	0 g	0 g	2 g	2 g	1 g	0 g
Trans	- g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	2 g	0 g	0 g	0 g
Proteinas	7 g	- g	19 g	3 g	6 g	16,18 g	0 g	57 g	0 g	0 g	4 g	4 g
Sodio	- mg	95 mg	389 mg	53 mg	0 mg	868 mg	0 mg	653 g	55 mg	0 mg	171 mg	0 mg
Potasio	mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	217 mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	53 mg	0 mg
Colesterol	mg	0 mg	0 mg	0 mg	5 mg	48 mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	27 mg	0 mg
Vitamina	%	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Vitamina C	%	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Calcio	%	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Hierro	%	4 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Calorias	194	129	259	136	328	338	82	243	40	234	129	36

Los porcentajes están basados en una dieta de 2000 calorías al día.

DESCRIPCION NUTRICIONAL - FRUTA:

	MANZANA ROJA	MANZANA VERDE	PERA	DURAZNO	FRESA	KIWI	MELON	PAPAYA
PESO	100 g	100 g	100 g	100 g	100 g	100 g	100 g	100 g
Carbohidratos	21 g	10 g	8 g	10 g	7 g	14 g	6 g	9 g
Fibra dietética	- g	2 g	3 g	5 g	2 g	3 g	0 g	1 g
Azúcar	15 g	0 g	8 g	- g	0 g	9g	0 g	5 g
Grasas	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g
Saturadas	- g	0 g	0 g	- g	0 g	0 g	0 g	0 g
Poliinsaturados	- g	0 g	0 g	- g	0 g	0 g	0 g	0 g
Monoinsaturados	- g	0 g	0 g	- g	0 g	0 g	0 g	0 g
Trans	- g	0 g	0 g	- g	0 g	0 g	0 g	0 g
Proteínas	0 g	0 g	0 g	1 g	1 g	1 g	6 g	0 gf
Sodio	1 mg	0 mg	2 mg	0 mg	1 mg	3 mg	15 mg	3 mg
Potasio	- mg	100 mg	127 mg	190 mg	0 mg	312 mg	0 mg	257 mg
Colesterol	- mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg
Vitamina	- %	0 %	0 %	- %	0 %	0 %	0 %	0 %
Vitamina C	- %	0 %	4 %	- %	0 %	177 %	0 %	4 %
Calcio	- %	0 %	1 %	- %	0 %	0,02	0 %	10 %
Hierro	- %	0 %	3 %	- %	0 %	0,02	0 %	0 %
Calorias	83	40	35	45	32	61	24	39

Los porcentajes están basados en una dieta de 2000 calorías al día.

DESCRIPCION NUTRICIONAL - ALMUERZO:

PESO	-- g
Carbohidratos	21 g
Fibra dietética	- g
Azúcar	0 g
Grasas	9 g
Saturadas	- g
Poliinsaturados	- g
Monoinsaturados	- g
Trans	- g
Proteínas	17 g
Sodio	0 mg
Potasio	- mg
Colesterol	- mg
Vitamina	- %
Vitamina C	- %
Calcio	- %
Hierro	- %
Calorias	232

Los porcentajes están basados en una dieta de 2000 calorías al día.

DESCRIPCION NUTRICIONAL - DESAYUNO:

	BEBIDA CALIENTE	CALDO	TAMAL	HUEVOS	JUGO NATURAL	PAN
PESO	1 tasa	250 g	100 g	30 g	1 vaso	100 g
Carbohidratos	28 g	9 g	18 g	1 g	20g	50 g
Fibra dietética	0 g	0 g	3 g	0 g	0g	4 g
Azúcar	0 g	0 g	2 g	1 g	0,8 g	2 g
Grasas	13 g	9 g	10 g	11 g	0g	5 g
Saturadas	0 g	0 g	2 g	3 g	0g	1 g
Poliinsaturados	0 g	0 g	0 g	2 g	0g	0 g
Monoinsaturados	0 g	0 g	3 g	4 g	0g	4 g
Trans	0 g	0 g	0 g	0 g	0g	0 g
Proteínas	8 g	1 g	7 g	10 g	0g	9 g
Sodio	150 mg	0 mg	427 mg	145 mg	2mg	1900 mg
Potasio	420 mg	0 mg	131 mg	132 mg	400 mg	0 mg
Colesterol	20 mg	0 mg	17 mg	277 mg	0mg	0 mg
Vitamina	0 %	0 %	0 %	0 %	0%	0 %
Vitamina C	0 %	0 %	0 %	0 %	0%	0 %
Calcio	0 %	0 %	2 %	0 %	0%	0 %
Hierro	0 %	0 %	4 %	0 %	0%	0 %
Calorias	220	110	153	148	90	300

Los porcentajes están basados en una dieta de 2000 calorías al día.

OPCIONES DESAYUNO, ALMUERZOS Y/O CENAS: El contratista deberá suministrar la opción que el supervisor del contrato le solicite de acuerdo a la siguiente ficha técnica:

DESAYUNO			
OPCIÓN 1	**OPCIÓN 2**	**OPCIÓN 3**	**OPCIÓN 4**
Bebida Caliente 11oz	Bebida Caliente 11oz	Bebida Caliente 11oz	Bebida Caliente 11oz
Caldo de costilla 500 ml	Tamal 500grms	Huevos 200 grms	Caldo de costilla 500 ml y Huevos 200gr
Pan o Arepa Blanca 100 grms	Pan o Arepa Blanca 100 grms	Pan o Arepa Blanca 100 grms	Pan o Arepa Blanca 100 grms

ALMUERZO Y/O CENA	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
ENTRADA	sopa de pasta 250 ml	sopa de coli 250 ml
PRINCIPIO	frijol o Verduras 90 gr	lenteja o pepino 90 gr
	arroz blanco 50 oz	arroz blanco 50 oz
ENSALADA	ensalada verde 90 gr	ensalada rusa 90 gr
PROTEINA	carne o pollo 200 gr	carne o pollo 200 gr
BEBIDA	jugo 11oz	jugo 11oz

OPCIONES REFRIGERIO: El contratista deberá suministrar la opción que el supervisor del contrato le solicite de acuerdo a la siguiente ficha técnica:

DESCRIPCION
PANADERIA
ALMOJABANAS 100 GRMS
AREPA DE QUESO y/o QUESO CON BOCADILLO 100 GRMS
BROWNIE 60 GRMS
BUÑUELOS 80 GRMS
CROISSANT 120 GRMS
MANTECADA 90 GRMS
PALITOS DE QUESO 110 GRMS
PAN DE BONO100 GRMS
PAN DE YUCA 100 GRMS
PASTEL DE POLLO ó CARNE 130 GRMS
GALLETAS 60 GRMS
EMPANADAS 100 GRMS
SANDWICH DE POLLO 140 GRMS
SANDWICH JAMON Y QUESO 150 GRMS
BEBIDAS FRIAS
AGUA BOTELLA PERSONAL 11 OZ
AVENA CAJITA 200 ML
JUGO BOTELLA PERSONAL 500 ML
JUGO CAJITA 200 ML
MASATO 11 OZ
AVENA FRIA 11 OZ
BEBIDAS CALIENTES
AGUA DE PANELA 11 OZ
CAFÉ CON LECHE 11 OZ
CHOCOLATE 11 OZ
MILO 11 OZ
TÉ 11 OZ
FRUTAS
FRUTA100 GRMS
PAQUETES
PAQUETE DE PAPAS FRITAS 30 GRS

- Los productos deben ser entregados en empaque y envases biodegradables para alimentos de acuerdo de conformidad con lo establecido en la Resolución No 683 del 28 de marzo de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 1 del Acuerdo Municipal No.010 de 2021 que reza: *"Artículo primero: Prohíbase la producción, comercialización, distribución y uso del poliestireno expandido. (Icopor), pitillos, vasos, mezcladores y bolsas de plástico de un solo use, para almacenar, servir y/e empacar alimentes y/u objetos en el desarrollo de actividades comerciales, institucionales, eventos de carácter público, oficial dentro del territorio del Municipio de La Calera Cundinamarca. PARÁGRAFO PRIMERO: La prohibición contemplada en el presente artículo. comenzará a regir en el término de un (1) año para las entidades públicas municipales, y para el comercio particular, se da un plazo improrrogable de dieciocho (18) meses, contados a partir de la sanción del presente Acuerdo".*

NOTA 1: Las cantidades de los elementos son aproximadas y pueden variar durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, para efectos de evaluación económica de la propuesta se considerará el valor unitario ofrecido por ítem. El valor del contrato será celebrado por el del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, aclarando que el monto es agotable conforme a solicitud de suministro por parte del supervisor de acuerdo a la necesidad, lo que podría conllevar a que no se ejecute la totalidad del valor contratado.

PRECISIONES:

4. El contratista debe suministrar cualquiera de las opciones anteriormente relacionadas de acuerdo a lo solicitado por la entidad.
5. La Administración definirá el número de refrigerios del respectivo ítem que requiera y el número de desayunos, almuerzos y cenas, de acuerdo a las necesidades y/o eventos de la Alcaldía, por lo cual los suministros requeridos deberán ser frescos del mismo día de preparación, entregados como máximo dos (2) horas después de realizado el pedido correspondiente, con sus respectivas indicaciones según ítems del cuadro anterior.
6. En razón a lo anterior el proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems objeto de esta contratación en el precitado plazo y en lugar establecido por la Alcaldía.

NOTA 2: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas la Alcaldía Municipal de La Calera NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 3: El valor a evaluar de la oferta económica, será la sumatoria de todas las opciones planteadas por ítems, este es **OPCIONES DESAYUNO, ALMUERZOS Y/O CENAS y OPCIONES DE REFRIGERIO.**

NOTA 4. Basados en la Resolución 777 de 2021, cuya finalidad es orientar a las empresas y a la sociedad civil sobre las medidas generales de bioseguridad para reducir el riesgo de transmisión del coronavirus, cada propuesta debe presentar los protocolos de bioseguridad y manejo del riesgo y apoyados con Lista de chequeo de la Resolución citada anteriormente para el suministro.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Documento de Identificación: [Insertar información]

ANEXO No 2.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

El Municipio de La Calera

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de La Calera para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Documento de Identificación: [Insertar información]

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección de mínima cuantía No. _____ convocada por EL MUNICIPIO para la _____

El suscrito _____ (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la Invitación Pública correspondiente a la selección de mínima cuantía citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:
En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación pública y aceptamos totalmente su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra la invitación pública y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y documentos de aclaraciones hechas: _____.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la invitación pública.
7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados y rubricados.
9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo contractual, establecido en el capítulo V de la presente invitación.

Me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación pública, adendas, documentos de aclaraciones y demás que haga parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Los suscritos señalan como dirección comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente.

Nombre completo del proponente:
Número de identificación:

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta.

FORMATO 2

DECLARAMENTACIÓN JURAMENTADA

Yo....., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No., domiciliado en.....declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, y Ley 1952 de 2019 (La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de Marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entrarán a regir a partir del 30 de Junio de 2021), Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Que he leído cuidadosamente los pliegos de condiciones y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato y en términos generales de lo que puede afectar su ejecución y me comprometo a cumplir con todas las exigencias en los mismos.

Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

Dado en.....a los.....de.....

Nombre
Identificación y firma del representante legal o persona natural:

FORMATO 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

(La Calera, XX del mes XX de 2022)
Fecha en la que se presenta la propuesta

Señores:
MUNICIPIO DE LA CALERA
Ciudad

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA O SOCIEDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses. (O si la firma se constituyó en un término inferior a este, desde el plazo de su constitución).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Revisor Fiscal y/o Representante Legal
Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal)
CC.

FORMATO 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente:

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio del Contrato mes año	Fecha de terminación del contrato	Término de suspensión	Porcentaje de participación	Valor ejecutado	Folio de la Propuesta

NOTA: SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE EL PRIMER (01) CONTRATO AQUÍ RELACIONADO Y SUS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES LAS CUALES SE DEBEN APORTAR EN EL MISMO ORDEN QUE AQUÍ SE RELACIONA. SI EL OFERENTE RELACIONA O PRESENTA MÁS DE LOS SOLICITADOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA

Se deberá ofertar todos los ítems contemplados en el cuadro de características técnicas en la cantidad y calidad solicitada.

DESAYUNOS

OPCIONES	VALOR UNITARIO
OPCIÓN 1 Bebida Caliente 11oz Caldo de costilla 500 ml Pan o Arepa Blanca 100 grms	
OPCIÓN 2 Bebida Caliente 11oz Tamal 500grms Pan o Arepa Blanca 100 grms	
OPCIÓN 3 Bebida Caliente 11oz Huevos 200 grms Pan o Arepa Blanca 100 grms	
OPCIÓN 4 Bebida Caliente 11oz Caldo de costilla 500 ml y Huevos 200gr Pan o Arepa Blanca 100 grms	

ALMUERZOS

OPCIONES	VALOR UNITARIO
OPCIÓN 1 sopa de pasta 250 ml frijol o Verduras 90 gr arroz blanco 50 oz ensalada verde 90 gr carne o pollo 200 gr jugo 11oz	
OPCIÓN 2 sopa de coli 250 ml lenteja o pepino 90 gr arroz blanco 50 oz ensalada rusa 90 gr carne o pollo 200 gr jugo 11oz	

REFRIGERIOS

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
PANADERIA	
ALMOJABANAS 100 GRMS	
AREPA DE QUESO y/o QUESO CON BOCADILLO 100 GRMS	
BROWNIE 60 GRMS	
BUÑUELOS 80 GRMS	
CROISSANT 120 GRMS	

MANTECADA 90 GRMS	
PALITOS DE QUESO 110 GRMS	
PAN DE BONO100 GRMS	
PAN DE YUCA 100 GRMS	
PASTEL DE POLLO ó CARNE 130 GRMS	
GALLETAS 60 GRMS	
EMPANADAS 100 GRMS	
SANDWICH DE POLLO 140 GRMS	
SANDWICH JAMON Y QUESO 150 GRMS	
BEBIDAS FRIAS	
AGUA BOTELLA PERSONAL 11 OZ	
AVENA CAJITA 200 ML	
JUGO BOTELLA PERSONAL 500 ML	
JUGO CAJITA 200 ML	
MASATO 11 OZ	
AVENA FRIA 11 OZ	
BEBIDAS CALIENTES	
AGUA DE PANELA 11 OZ	
CAFÉ CON LECHE 11 OZ	
CHOCOLATE 11 OZ	
MILO 11 OZ	
TÉ 11 OZ	
FRUTAS	
FRUTA100 GRMS	
PAQUETES	
PAQUETE DE PAPAS FRITAS 30 GRS	
TOTAL	

VALOR TOTAL EN LETRA

NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. No.